

Núm. 61.802

ARIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ariño Y del Organismo Autónomo Fundación Residencia La Solana, de Ariño, sobre imposición y ordenación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios en la Residencia de la Tercera Edad La Solana de Ariño, cuyo texto modificado en el Art. 24.6, referente a PRECIOS SED, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL TASA Nº 24 POR PRESTACION DE SERVICIO EN LA RESIDENCIA "LA SOLANA" PARA REGIR EN 2013.

	HECHO IMPONIBLE	2015
24	1.- Servicio de Residente en Residencia: La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será: a.1. Para personas validas (clasificación que engloba a los no dependientes y a los dependientes leves conforme al test DELTA): € por residente. a.2. Para personas dependientes (categoría que engloba a los dependientes moderados y severos conforme al test DELTA): € por residente. 3.- Servicio de comedor (para no residentes ni usuarios): a) Por comida o cena de pensionistas o jubilados se abonará la cuota de ____ euros por servicio prestado (siempre que sea de manera regular). b) Por comida o cena de pensionistas o jubilados (siempre que no sea de manera regular) y familiares de los residentes se abonará la cuota de ____ euros por servicio. c) Por servicio de lavandería: Los pensionistas o jubilados que deseen hacer uso de este servicio, deberán satisfacer la cuota de ____ euros por servicio. 4.- Servicio de Velatorio (para no residentes): a) Servicio prestado a personas empadronadas con al menos un año de antelación en Ariño: _____ euros. b) Resto de personas: ____ euros. 5.- Otros servicios: a) Por la tenencia del residente en su propia habitación de los siguientes servicios extraordinarios, se abonarán las siguientes cantidades mensuales: a.1 - Por unidades de Televisión: ____ Euros a.2 - Por unidades de nevera: ____ Euros 6.- Precios SED: Comida..... Almuerzo..... Merienda.....	930,00 1.300,00 7,40 10,45 13,60 160,00 160,00 4,50 4,50 4,78 0,63 0,63

En Ariño a 5 de diciembre de 2015.- El Presidente, D. Joaquín Noé Serrano.